



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 188 / 2014

FECHA : 13 DE MAYO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicado en **CHUQUICAMATA**

N° 891

población **NUEVA ESPERANZA**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **PABLO NEICUL CARDENAS**

R.U.T. N° 4.072.113-4

Rol 1173-1

PERMISO OTORGADO N° 406

FECHA 09.11.2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	17,89 M <sup>2</sup> (2DA. ETAPA)
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>17,89 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°276 DEL 12/03/2012  
Certificado N°276 DEL 12/03/2012  
Declaración TE1 N°1022186 DEL 14.04.2014  
Certificado N°12 DEL 07.03.2012

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la segunda etapa con una superficie de 17,89 M<sup>2</sup>, con lo cual se recibe un total de 56,39 M<sup>2</sup>, de la propiedad ubicada en Chuquicamata N°891, Población Nueva Esperanza, de propiedad de Don Pablo Neicul Cárdenas.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier  
Constructor : Daniel Sandoval Marilaf.

AVM/JBA/ETM/rsev